

Tarifa 2:

Bajada de bandera	172 ptas.
Km. recorrido	89 ptas.
Hora de espera	2.300 ptas.
Carrera mínima	439 ptas.

La tarifa 2 será de aplicación en los supuesto siguientes:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 h. a 6 h.
- Servicios días festivos, desde 00 h. a las 24 h.
- Días de Feria, Navidad y Año Nuevo (del 24 de diciembre al 6 de enero).

Suplementos

Maleta o bulto de más de 60 cms.	57 ptas.
Sábados (de 15 a 22 horas)	63 ptas.

Servicios especiales

Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa	454 ptas.
Desde el aeropuerto a las barriadas de: Costacabana, Alquíón y La Cañada de S. Urbano	1.267 ptas.
Espera estaciones marítimas y ferrocarril	63 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Andújar, Bailén, Mengíbar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cazadilla y Zocueca, pedanía de Guarromán, integradas en el Consorcio de Aguas del Rumblar, Jaén. (PD. 3457/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicio 893,2 ptas./abonado/trimestre

Cuota variable o de consumo:

Hasta 24 m <sup>3</sup> trimestre	26,4 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 43 m <sup>3</sup> trimestre	73,7 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 43 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	103,2 ptas./m <sup>3</sup>

Los derechos de Acometida siguen vigentes conforme a lo autorizado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de octubre de 1993 (BOJA núm. 120, de 6.11.1993).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Chiclana de la Frontera, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.*

No habiendo podido notificar a los contribuyentes por el defecto de no residir o resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria y desconocerse su actual paradero, se pone en conocimiento de los mismos que, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24.9, BOE 20.10, se ha seguido en esta Oficina Liquidadora comprobación de valores y sus correspondientes liquidaciones complementarias referidos a los documentos cuyos datos y contribuyentes a continuación se relacionan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en Caja de esta Oficina Liquidadora en metálico o mediante cheque conformado.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente; si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente por el Sr. Liquidador.

Contra las liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional, en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina dicha reclamación, todo ello en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, sin que pueda simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante esta Oficina Liquidadora

y dentro del mismo plazo, Tasación Pericial Contradictoria (art. 52.2 Ley General Tributaria). La interposición de recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el artículo 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE IMPONIBLE/ A INGRESAR	
5300/91	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	3.421.200	26.035
0215/92	GARCIA QUIÑONES CLAUDIA	8.375.000	46.907
0278/92	ARINSE S.L.	23.320.000	131.026
0439/92	GONZALEZ OBON ANTONIO	5.300.000	31.800
0495/92	ARTECHE LOPEZ JERONIMO	2.086.600	51.707
0642/92	GUTIERREZ GONZALEZ ANA MA	2.400.000	12.370
0655/92	AZOFRA ALONSO ANA	2.820.000	100.703
0837/92	ORTIZ LOPEZ BERNARDO	894.200	24.365
0839/92	LOPEZ GONZALEZ MANUELA	1.000.000	30.905
0934/92	ALVAREZ ALFONSIN JOSE A.	7.760.000	23.585
0971/92	LOZANO PAMOS ANTONIO S.	3.000.000	15.482
1180/92	RODRIGUEZ GARCIA JUAN M.	1.500.000	56.917
1074/92	SANCHEZ TRUJILLO ESTEBAN	7.011.458	39.418
1127/92	ARAGON ALBA PETRONILA	18.200.000	103.055
2158/92	SOTO ESPADA MANUEL	1.900.000	74.165
2480/92	ESPADA FERNANDEZ CARO ANA	3.600.000	37.085
2947/92	MIGUEL GOMEZ EMILIANO	2.400.000	12.360
3111/92	MONSERRAT CARRASCO MIGUEL	5.120.000	61.049
3718/92	NIETO VERDUGO MANUEL	3.600.000	18.545
3880/92	AGRAMUNT LOPEZ DANIEL M.	1.500.000	33.488
4031/92	PABLOS MARTIN JOSE MARIA	600.000	24.725
4104/92	GARCIA RAMIREZ AMBROSIO	2.000.000	30.905
4257/92	PEREZ RENDON PAULA	2.675.000	103.519
4355/92	CAPOTE MUÑOZ JOSE	3.200.000	74.165
4958/92	GODOY GARCIA EDUARDO	1.500.000	40.170
5006/92	JIMENEZ MARTINEZ FCO.	4.725.000	73.156
5270/92	NIÑO POLEY MANUEL	6.000.000	366.905
5930/92	CONEJERO GARCIA DIEGO	3.800.000	22.800
6032/92	DAVILA SERRANO MIGUEL A.	3.700.000	66.126
4518/91	DELA ALAGON JUAN	1.401.600	26.996
4562/91	YI TRES ZELMO	1.300.000	30.905
5041/91	RODRIGUEZ MUÑOZ PABLO	2.161.200	25.600

Chiclana de la Frontera, 17 de septiembre de 1996.- El Liquidador, Jesús Muro Molina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval que se cita. (294/91).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 294/91, por importe de un millón (1.000.000) de pesetas, constituido en la Caja de Depósitos de Cádiz por Recreativos Chijersan, S.L., y siendo necesaria la tenencia del mismo por esta Delegación Provincial para proceder a su ejecución según Diligencia de Embargo del Sr. Recaudador de Chipiona.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de

este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la iniciación del período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio, devengándose el oportuno recargo y los intereses de demora.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Delegación a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del